

Estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga para dos periodos de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

D I S P O N G O

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 14 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda; y durante el periodo comprendido entre el 24 y 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.

Málaga, 9 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 303/2009, de 14 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de una parcela de terreno de once mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, sita en la zona denominada «Ensanche Oeste» de la localidad de Torre del Mar, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con una superficie de 11.236 m², de equipamiento educativo P.4.5 de la Zona 4 de la Unidad de Ejecución UE.2 del Sector de Planeamiento SUP. T-12 «Ensanche Oeste», de Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad al no contar esta localidad con instalaciones adecuadas para las necesidades de la comunidad educativa.

En su virtud, de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de julio de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), de una parcela con 11.236 m² de superficie, de equipamiento educativo P.4.5 de la Zona 4 de la Unidad de Ejecución UE.2 del Sector de Planeamiento SUP.T-12 «Ensanche Oeste», de Torre del Mar, del PGOU de Vélez-Málaga, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y cuyos datos registrales son los siguientes:

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, con número 29.375, tomo 1420, libro 444, folio 100.

Linda: Al Norte, en una línea de tramo recto con el límite de la Unidad de Ejecución; al Este, en una línea de tramo recto y curvo con el vial público rodado designado con el número 7; al Sur, en una línea de tramo recto, con la Zona Libre Pública 4.4; y al Oeste, en una línea quebrada con el límite de la Unidad de Ejecución.

Referencia catastral 1557501VF0615N0001YF.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entida-

des Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de julio de 2009

JOSE ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 14 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), por un plazo de cincuenta años, el uso de las instalaciones del Centro de Menores «Las Carabelas», sito en la C/ Colmenitas, núm. 5, con destino a usos sociales, educativos y culturales.

El Ayuntamiento de Aracena ha solicitado la cesión gratuita de las instalaciones del Centro de Menores «Las Carabelas», sito en la C/ Colmenitas, núm. 5, con destino a usos sociales, educativos y culturales.

Las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social y de Cultura han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2009,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Urbana. Solar y edificaciones localizadas en la calle Colmenitas, núms. 3 y 5. El número 3 se corresponde con la sede del Instituto de Formación de Aracena. El número 5 se corresponde con la actual sede del Hogar Juvenil «Las Carabelas», situado junto al Instituto de Formación Profesional. Tiene una superficie de solar de 60.000 m² y construida de 2.500 m². Linda al frente, con exposición de ganados, a la derecha con testero, a la izquierda y fondo con terrenos públicos de la finca segregada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena al tomo 1.359, libro 147, folio 11, inscripción 5, finca núm. 4.026 y con Referencia catastral: 4365901QB1946N0001PF.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a usos sociales, educativos y culturales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1067/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Montserrat Herrera Romero recurso contencioso-administrativo núm. 1067/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación

Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la Orden de 13 de noviembre de 2008 por la que se amplía la Orden de 29 de septiembre de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico,
Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 909/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Ernesto Cubero Font recurso contencioso-administrativo núm. 909/09 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico,
Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 332/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Rafael González Márquez recurso contencioso-administrativo núm. 332/09 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.